



Resolución de Alcaldía N° 394 - 2015-MDJH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER

Jacobo Hunter, 2015 Setiembre 29

VISTO: El Informe N° 187-2015-MDJH-SGAJ de fecha 29 de Setiembre de 2015 y el Oficio N° 001-2015-MDJH/CE de fecha 29 de Setiembre de 2015 y el Acta del Comité Especial, de fecha 28 de Setiembre de 2015, constituido en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, mediante los cuales se remite para su **aprobación las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada** que financiará y ejecutará el Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40206 MILAGROS EN EL PUEBLO JOVEN HUNTER, DISTRITO DE JACOBO HUNTER – AREQUIPA – AREQUIPA II ETAPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en estricto cumplimiento de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", el Concejo Municipal a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 040-2015-MDJH de fecha 18 de mayo de 2015 modificado por el Acuerdo de Concejo Municipal N° 054-2015-MDJH de fecha 07 de julio de 2015 y modificado por el Acuerdo de Concejo Municipal N° 069-2015-MDJH de fecha 23 de Setiembre de 2015, se priorizó para su ejecución en el marco de dicha Ley, el Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40206 MILAGROS EN EL PUEBLO JOVEN HUNTER, DISTRITO DE JACOBO HUNTER – AREQUIPA – AREQUIPA II ETAPA, identificado con Código SNIP N° 255883 el mismo que se encuentra registrado en el aplicativo SNIP - MEF, con un Costo Total de Inversión de S/. 1'102,978.27 y como Monto Referencial la cantidad de S/. 1'102,978.27 (Un Millón Ciento Dos Mil Novecientos Setenta y Ocho con 27/100 Nuevos Soles), establecido en las Bases materia de aprobación;

Que, el Comité Especial, constituido por Resolución de Alcaldía N° 288-2015-MDJH de fecha 07 de julio de 2015 y modificado mediante la Resolución de Alcaldía N° 388-2015-MDJH de fecha 21 de Setiembre de 2015, en ejercicio de la atribución conferida por el numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, ha cumplido con elaborar las Bases y Cronograma del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutara el aludido Proyecto, las mismas que remite para su aprobación a través del Informe y Acta de Visto;

Que, conforme a lo establecido en el acápite i) del numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento acotado, corresponde al Alcalde aprobar las Bases del proceso previo a su convocatoria;

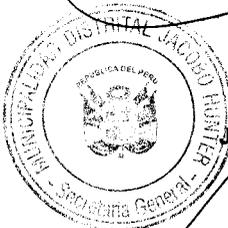
Estando a las consideraciones expuestas, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

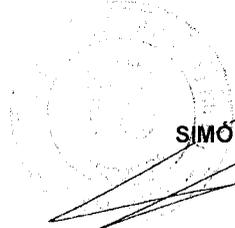
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto con Código SNIP N° 255883 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40206 MILAGROS EN EL PUEBLO JOVEN HUNTER, DISTRITO DE JACOBO HUNTER – AREQUIPA – AREQUIPA II ETAPA", cuyo valor referencial de inversión asciende a S/. 1'102,978.27 (Un Millón Ciento Dos Mil Novecientos Setenta y Ocho con 27/100 Nuevos Soles),

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial, las Bases aprobadas por la presente Resolución, así como toda la documentación que la sustenta, a efectos que se proceda con la convocatoria y desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



JOSÉ M. TORANZO CONCHA
SECRETARIO GENERAL



SIMÓN BALBUENA MARROQUÍN
ALCALDE